

SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA DE PROPUESTAS

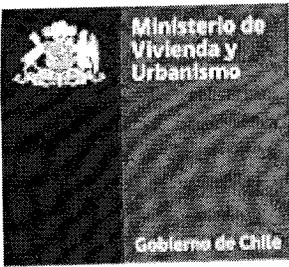
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3769 /

VALPARAISO, 29 JUL. 2013

INT. N° 1213
TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2002, publicado en el diario oficial de fecha 01 de julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) La Resolución Exenta N° 6274 de fecha 10 de diciembre de 2012, por la cual se aprobó la adición N°1, N°2 y N°3 y se dispuso la adjudicación con la empresa **GASTON RAMIREZ MATAMALA** para la **Licitación Pública N°122/2012 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE QUILPUE, ETAPA IV"** por un monto de \$321.000.200.-, moneda nacional, sin intereses ni reajustes y un plazo de 196 días corridos.
- d) El Contrato para Ejecución de Obras celebrado entre el **SERVIU REGION DE VALPARAISO** y **GASTON RAMIREZ MATAMALA**, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2012.
- e) La Resolución Exenta N°137 de fecha 22 de enero de 2013, por la cual se aprueba y transcribe el contrato para ejecución de las obras de la licitación pública N° 122/2012.
- f) Mediante Informe Técnico N° 184-1950 de fecha 30 de mayo de 2013 el Director de la Obra, informa sobre el avance de las obras y el atraso evidente en la programación general de las obras. Asimismo, se recibieron numerosos reclamos de no pago de sueldos, imposiciones, pago de proveedores y subcontratistas como de comités de vecinos y alcaldía de la I. Municipalidad de Quilpué, por la lentitud de las faenas. Todo lo anterior se suma a la falta de administración técnica integral en el desarrollo general de las obras. Con fecha 07/05/13 en reunión efectuada con la empresa constructora se le otorgó un plazo perentorio y final para terminar las calles pendientes. De lo anterior y a la fecha del informe, es decir al 30/05/13, el Director de la obra informa que la empresa no cumplió los acuerdos tomados, presentado las obras en general un abandono total, sin la presencia tanto de profesionales responsables como la nula presencia de personal trabajando. Además, informa que al 30/05/13, fecha del informe, presenta un avance físico de un 41,74% contra un avance programado de 72,05%. Por todo lo anteriormente expuesto, propone dar término administrativo y anticipado del contrato con cargo al contratista por no dar cumplimiento a lo establecido en el D.S. 236, art. 134, letras d), f), g) y m).-



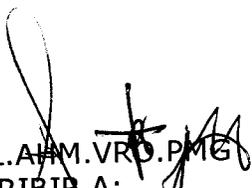
RESOLUCION:

1. **DISPONGASE EL TERMINO ADMINISTRATIVO Y ANTICIPADO DEL CONTRATO** celebrado con la empresa **GASTON RAMIREZ MATAMALA** para la Licitación Publica N° 122/2012 "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE QUILPUE, ETAPA IV**", contratada mediante Resolución Exenta N° 6274 de fecha 10 de diciembre de 2012 y la Resolución Exenta N°137 de fecha 22 de enero de 2013, por las razones antes expuestas y que se detallan en el Informe de Comisión Liquidadora de fecha 17 de julio de 2013 y en conformidad a lo dispuesto en el art. 134, letras b), d), g), m) y r) del D.S. 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. **APRUEBASE EL INFORME DE LA COMISION LIQUIDADORA** de fecha 17 de julio de 2013, citado en el considerando letra i) de la presente resolución.
3. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGION DE VALPARAISO hará efectiva la garantía presentada para el fiel cumplimiento del contrato, boleta N° 212016 del Banco BCI, por un monto de 701 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al 02 de Octubre de 2013, en virtud de lo indicado en Informe de la Comisión Liquidadora de fecha 17 de julio de 2013 y de acuerdo a las facultadas del art. 135 del DS 236/02.
4. El Departamento Jurídico deberá efectuar el análisis y establecer que no existan reclamos por daños a terceros e indicará al Departamento de Administración y Finanzas si procede la devolución de la póliza de seguros N°35535 de fecha 14/12/2012, tomada por la Compañía de Seguros HDI a favor del Serviu Región de Valparaíso por 420 U.F. y cuyo vencimiento es el 13/12/2013.
5. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 6274 de fecha 10 de diciembre de 2012 y la Resolución Exenta N°137 de fecha 22 de enero de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA FRANCISCA CRUZ URRA
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO




HL.A.M.VRO.PMG

TRANSCRIBIR A:

DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARIA REGIONAL MINVU VALPARAISO
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
OFICINA DE PARTES

SR. GASTON RAMIREZ MATAMALA
NUEVA 1540, LOS COPIHUES, VILLA ALEMANA

